

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

()

Por la cual se modifica la Resolución 0752 de 1998, *“por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional algunos inmuebles localizados en Ibagué-Tolima y Titiribí-Antioquia y Santa Fe de Bogotá”* con respecto a la delimitación de la Zona de Influencia del BICNal denominado ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, en la ciudad de Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y Reglamentada por el Decreto 1080 de 2015 modificado por el decreto 2358 de 2019,
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4°, modifica el Artículo 7 de la Ley 397 de 1997, y en el mismo dice que: *“(...) el Consejo de Monumentos Nacionales se denominará Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, y será el órgano encargado de asesorar al Gobierno Nacional en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural de la Nación”*.

Que el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, modifica el Artículo 8 de la Ley 397 de 1997, indicando en el numeral A, sobre el procedimiento para la declaratoria de bienes de interés cultural, que: *“al Ministerio de Cultura, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, le corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito nacional”*.

Que el Decreto 1080 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, establece en su artículo 2.3.1.3, sub-numeral 3 del numeral 1.2., que es una competencia institucional del Ministerio de Cultural: *“efectuar las declaratorias de los BIC del ámbito Nacional”* y consecuentemente, a la luz del numeral 2 del artículo 2.4.1.9., establece que todo acto administrativo de declaratoria debe contener: *“la delimitación del área afectada y la zona de influencia (...)”*.

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 8, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, y refiriéndose a la declaratoria y manejo del patrimonio cultural de la Nación,

Por la cual se modifica la Resolución 0752 de 1998, “por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional algunos inmuebles localizados en Ibagué-Tolima y Titiribí-Antioquia y Santa Fe de Bogotá” con respecto a la delimitación de la Zona de Influencia del BICNal denominado ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, en la ciudad de Bogotá, D.C.

indica que “el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales, es el responsable de la declaratoria y del manejo de los monumentos nacionales y de los bienes de interés cultural de carácter nacional”.

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Consejo Nacional de Patrimonio, mediante acta 04 de 13 de mayo de 1997, “aprueba la propuesta de declaratoria de la ESCUELA MILITAR DE CADETES – Bogotá como Monumento Nacional (Hoy Bien de Interés Cultural para la Nación) y delimita su área de influencia a la totalidad del campus de la escuela”.

Que la Resolución 0752 del 30 de julio de 1998, “por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional algunos inmuebles localizados en Ibagué-Tolima y Titiribí-Antioquia y Santa Fe de Bogotá” no acoge la delimitación de la zona de influencia previamente conceptuada por el Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Consejo Nacional de Patrimonio y con respecto a la **ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA**, se limita a señalar que el predio se encuentra localizado en la Av. Suba (Transversal 38) con Calle 80, en el Distrito Capital, y que el conjunto de edificios comprende los siguientes bienes inmuebles:

1. Pabellón de Guardia
2. Casino de cadetes
3. Almacén y alojamiento de cadetes
4. Casino de oficiales
5. Casino de oficiales de la escuela superior de guerra
6. Dirección y paraninfo de la escuela superior de guerra
7. Alojamiento compañía Córdova
8. Servicios generales de la escuela superior de guerra

Que el Ministerio de Cultura tiene la competencia para acoger el concepto emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Consejo Nacional de Patrimonio, en el acta 04 de 1997 y a la luz del mismo, proceder a modificar la Resolución 0752 de 1998, de tal modo que se haga la adición de la delimitación de la zona de influencia.

Que el artículo 2.3.2.3. del Decreto 1080 de 2015, numeral 4 establece como competencia del Consejo Nacional de Patrimonio “Estudiar y emitir concepto previo al Ministerio de Cultura para efectos de las decisiones que éste Ministerio deba adoptar en materia de declaratorias y revocatorias relativas a bienes de interés cultural del ámbito nacional. La declaratoria de un bien o conjunto de bienes como de interés cultural del ámbito nacional, así como la revocatoria de tales declaratorias deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural”, en el que se señala que el Ministerio de Cultura tiene competencia para acoger el concepto emitido por Consejo de Monumentos Nacionales en el acta 04 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se modifica la Resolución 0752 de 1998, “por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional algunos inmuebles localizados en Ibagué-Tolima y Titiribi-Antioquia y Santa Fe de Bogotá” con respecto a la delimitación de la Zona de Influencia del BICNal denominado ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, en la ciudad de Bogotá, D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.-: Modificar el artículo 1 de la Resolución 0752 de 1998, en lo referente al BICNal denominado CONJUNTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, adicionando un párrafo que quedará así:

Parágrafo 1. La zona de influencia del BICNal responderá a la totalidad del campus de la Escuela Militar de Cadetes General José María Cordova, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1120007 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2.-: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura para que informe a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá sobre esta adición a la zona de influencia del BICNal denominado CONJUNTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, para que sea incluida la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble.

ARTÍCULO 3.-: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura

Aprobaron:

Walter Asprilla Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó:

Alberto Escovar Wilson-White, Director de Patrimonio y Memoria

Proyectó:

Mauricio Herrera B, Coordinador del Grupo de Asesoría Legal, Conceptos y Derechos de Petición. 

Ana Camila Gómez P., Contratista Oficina Asesora Jurídica.